

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB/A/269/2019
27	DICIEMBRE	2019		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IC0970206398
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____
NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
RÍO BALSAS No. EXT. 107, No. INT. 202, COLONIA CUAUHEMOC, C.P. 06500, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
INDEPENDENCIA No. 107, No. INT. 202, COLONIA CUAUHEMOC, C.P. 06500, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: _____ TELEFAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
ARACELY RODRÍGUEZ LÓPEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 61,801, LIBRO 1,115 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012, EMITIDO POR EL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO No. 13 DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
5111 MUEBLES Y ENSERES.

SUBGIRO COMERCIAL:
MUEBLES PARA OFICINA

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE FINANZAS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ.

TELÉFONO:
2262954

NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00502-2019
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPNP-088-2019

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
ESTATAL

ACUERDO: 205/2019
ACTA SESIÓN EXT. 110/2019
FALLO: 26-DICIEMBRE-2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 161-2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
GASTO CORRIENTE.


ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.


PARTIDA PRESUPUESTAL:
126-010502060102-11010101-207B0100000000-1546-5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPAÑIA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A.
DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
30	12	19

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción II, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
 - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada;
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: MUEBLES PARA OFICINA.

TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

LUGAR DE ENTREGA: PORTAL FRANCISCO I. MADERO # 212 CON ACCESO POR BELISARIO DOMINGUEZ 100, COLONIA CENTRO, C.P 50000, TOLUCA, MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$2'447,862.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO SE APLICARÁN LOS CONCEPTOS DE PAGO DE ANTICIPO NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 211,005.34 (DOSCIENTOS ONCE MIL CINCO PESOS 34/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-088-2019.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$105,502.67 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 67/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-088-2019.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CUANDO COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A.
DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
30	12	19

IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CB/A/269/2019					
27	DICIEMBRE	2019		REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
CA-00502-2019	5111010814-001	MÓDULO DE RECEPCIÓN - MEDIDAS DE 1.30 METROS DE LARGO X 0.60 METROS DE FONDO X 1.10 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CUENTA CON FALDÓN EXTENDIDO QUE ABARCA DESDE DE LA CUBIERTA HASTA PISO, DE 1.10 METROS DE ALTURA X 0.80 METROS DE ANCHO X 0.30 METROS DE FONDO, FABRICADO EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS. CUENTA CON PEDESTAL FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTE DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, TIENE 3 CAJONES CON MEDIDAS DE 22.90 CENTÍMETROS DE ALTURA X 39.60 CENTÍMETROS DE LARGO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN TOTAL DE PRECISIÓN CON TOPE, EXTRACCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASI MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. TODO EL MÓDULO ESTA SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	1	MODULO	\$ 26,523.00	\$ 26,523.00			
CA-00502-2019	5111010815-001	ESTACIÓN DE TRABAJO 2 PERSONAS - CONSTA DE: - 1 CUBIERTA CON MEDIDAS DE 1.20 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA, FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, DEBERÁ CONTAR CON MAMPARA CENTRAL DE 30 CENTÍMETROS DE ALTURA FABRICADA DE MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON ESQUINAS SUPERIORES REDONDEADAS, LA MAMPARA IRÁ UNIDA A LAS CUBIERTAS MEDIANTE HERRAJES METÁLICOS. CUENTA CON ACCESORIO DE ELECTRIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON DOS ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA Y 2 PUERTOS VACÍOS PARA ADAPTADORES DE VOZ Y DATOS. LA CUBIERTA DEBERÁ ESTAR SOPORTADA SOBRE TUBULAR METÁLICA CUADRADA DE 5.08X5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. - 5 ARCHIVEROS MÓVILES DE 45 CENTÍMETROS DE ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 61 CENTÍMETROS DE ALTURA, DE 2 CAJONES CADA UNO, LA MEDIDA DE LOS CAJONES SERÁ DE 25.95 CENTÍMETROS DE ALTURA X 44.6 CENTÍMETROS DE ANCHO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON	4	CONJUNTO	\$ 30,938.00	\$ 123,752.00			

		FRENTE DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN DE PRECISIÓN CON TOPE Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. CADA ARCHIVERO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE CUATRO LLANTAS FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON FRENO, QUE INCLUYE CANASTILLA PASACABLES. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010816-001	ESTACIÓN DE TRABAJO 5 PERSONAS - CONSTA DE: -1 CUBIERTA CON MEDIDAS DE 2.60 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. -1 CUBIERTA CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO. -1 CUBIERTA CON MEDIDAS DE 1.20 METROS DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO. FABRICADAS EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, DEBERÁ CONTAR CON 5 MAMPARAS CENTRALES DE 30 CENTÍMETROS DE ALTURA FABRICADAS DE MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON ESQUINAS SUPERIORES REDONDEADAS, LA MAMPARA IRÁ UNIDA A LAS CUBIERTAS MEDIANTE HERRAJES METÁLICOS. CUENTA CON ACCESORIO DE ELECTRIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON DOS ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA Y 2 PUERTOS VACÍOS PARA ADAPTADORES DE VOZ Y DATOS. LAS CUBIERTAS DEBERÁN ESTAR SOPORTADAS SOBRE ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA CUADRADA DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. -5 ARCHIVEROS MÓVILES DE 45 CENTÍMETROS DE ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 61 CENTÍMETROS DE ALTURA, DE 2 CAJONES CADA UNO, LA MEDIDA DE LOS CAJONES ES DE 25.95 CENTÍMETROS DE ALTURA X 44.6 CENTÍMETROS DE ANCHO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTE DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN DE PRECISIÓN CON TOPE Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. CADA ARCHIVERO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE CUATRO LLANTAS FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON FRENO, QUE INCLUYE CANASTILLA PASACABLES. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	1	CONJUNTO	\$ 79,785.00	\$ 79,785.00
CA-00502-2019	5111010817-001	ESTACIÓN DE TRABAJO 4 PERSONAS - QUE	1	CONJUNTO	\$ 67,236.00	\$ 67,236.00

		<p>CONSTA DE: -1 CUBIERTA CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA, FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, DEBERÁ CONTAR CON 4 MAMPARAS CENTRALES DE 30 CENTÍMETROS DE ALTURA FABRICADAS DE MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON ESQUINAS SUPERIORES REDONDEADAS, LA MAMPARA IRÁ UNIDA A LAS CUBIERTAS MEDIANTE HERRAJES METÁLICOS. CUENTA CON ACCESORIO DE ELECTRIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON DOS ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA Y 2 PUERTOS VACÍOS PARA ADAPTADORES DE VOZ Y DATOS. LAS CUBIERTAS DEBERÁN ESTAR SOPORTADAS SOBRE ESTRUCTURATUBULAR METÁLICA CUADRADA DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. -4 ARCHIVEROS MÓVILES DE 45 CENTÍMETROS DE ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 61 CENTÍMETROS DE ALTURA, DE 2 CAJONES CADA UNO, LA MEDIDA DE LOS CAJONES ES DE 25.95 CENTÍMETROS DE ALTURA X 44.6 CENTÍMETROS DE ANCHO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTE DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN DE PRECISIÓN CON TOPE Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. CADA ARCHIVERO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE CUATRO LLANTAS FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON FRENO, QUE INCLUYE CANASTILLA PASACABLES. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>				
CA-00502-2019	5111010818-001	<p>ESTACIÓN DE TRABAJO 6 PERSONAS – CONSTA DE: -1 CUBIERTA CON MEDIDAS DE 3.00 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA, FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. DEBERÁ CONTAR CON 7 MAMPARAS CENTRALES DE 30 CENTÍMETROS DE ALTURA FABRICADAS DE MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON ESQUINAS SUPERIORES REDONDEADAS, LA MAMPARA IRÁ UNIDA A LAS CUBIERTAS MEDIANTE HERRAJES METÁLICOS. CUENTA CON ACCESORIO DE ELECTRIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON DOS ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA Y 2 PUERTOS VACÍOS PARA ADAPTADORES DE VOZ Y DATOS. LA CUBIERTA DEBERÁ ESTAR SOPORTADA SOBRE ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA CUADRADA DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. -6 ARCHIVEROS MÓVILES DE 45 CENTÍMETROS DE ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE</p>	2	CONJUNTO	\$ 87,589.00	\$ 175,178.00

		<p>PROFUNDIDAD X 61 CENTÍMETROS DE ALTURA, DE 2 CAJONES CADA UNO, LA MEDIDA DE LOS CAJONES ES DE 25.95 CENTÍMETROS DE ALTURA X 44.6 CENTÍMETROS DE ANCHO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTE DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN DE PRECISIÓN CON TOPE Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. CADA ARCHIVERO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE CUATRO LLANTAS FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON FRENO, QUE INCLUYE CANASTILLA PASACABLES. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>				
CA-00502-2019	5111010819-001	<p>ESCRITORIO RECTO – MEDIDAS: 1.20 METROS DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 20 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, DE UN LADO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE PATA DE MELAMINA, CON FALDÓN DE PRIVACIDAD DE 40 CENTÍMETROS DE ALTO, DEL OTRO LADO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE PEDESTAL DE 3 CAJONES FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTE DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETRO DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, LA MEDIDA DE LOS CAJONES ES DE 23 CENTÍMETROS DE ALTURA X 39.6 CENTÍMETROS DE FRENTE X 0.40 CENTÍMETROS DE FONDO, CADA UNO, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN DE PRECISIÓN CON TOPE Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. EL PEDESTAL ESTARÁ SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	9	PIEZA	\$ 8,250.00	\$ 74,250.00
CA-00502-2019	5111010820-001	<p>MESA MULTIFUNCIONAL – MEDIDAS: 0.60 METROS DE LARGO X 0.40 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR METÁLICO CUADRADO DE 2.54 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 18, CUENTA CON DOS PARRILLAS FABRICADAS EN REDONDO PULIDO DE 3/4 DE PULGADA EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON REGATONES DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	5	PIEZA	\$ 2,796.00	\$ 13,980.00
CA-00502-2019	5111010821-001	<p>LIBRERO CON CAJONES – MEDIDAS: 0.80</p>	1	PIEZA	\$ 11,976.00	\$ 11,976.00

		<p>METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE FONDO X 1.20 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CUENTA CON DOS ENTREPAÑOS SUPERIORES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CUENTA CON PUERTA ABATIBLE DE 33.8 CENTÍMETROS DE ANCHO X 77.4 CENTÍMETROS DE ALTO CON BISAGRA METÁLICA Y TRES CAJONES DE 40 CENTÍMETROS DE LARGO X 25.66 CENTÍMETROS DE ALTO X 0.40 CENTÍMETROS DE FONDO. LOS FRENTES DE LOS CAJONES Y LA PUERTA ABATIBLE ESTÁN FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, LOS CAJONES CUENTAN CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN TOTAL DE PRECISIÓN CON TOPE, EXTRACCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO, TENDRÁ JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. EL LIBRERO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>				
CA-00502-2019	5111010822-001	<p>CONJUNTO EJECUTIVO - CONFORMADO POR: - ESCRITORIO DE 1.60 METROS DE LARGO X 1.40 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA, FABRICADO EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CUENTA CON FALDÓN DE PRIVACIDAD DE 40 CENTÍMETROS DE ALTURA FABRICADO EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. DEBERÁ ESTAR SOPORTADO SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA TUBULAR CUADRADA DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. -CREDENZA LATERAL FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CON MEDIDAS DE 1.40 METROS DE LARGO X .50 METROS DE ANCHO X .56 METROS DE ALTO. DEBERÁ ESTAR SOPORTADA SOBRE ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA CUADRADA DE 5.08 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 20, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO. DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO ABIERTO CON ENTREPAÑO DE 24.86 CENTÍMETROS DE ALTURA X 55.6 CENTÍMETROS DE FRENTE, PUERTA ABATIBLE DE 53.52 CENTÍMETROS DE ALTURA X 38.6 CENTÍMETROS DE ANCHO, CAJONES DE 40.6 CENTÍMETROS DE FRENTE X 17.77 CENTÍMETROS DE ALTURA X 40 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS. LOS CAJONES DEBERÁN CONTAR CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN TOTAL DE PRECISIÓN CON TOPE, EXTRACCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE</p>	5	CONJUNTO	\$ 25,265.00	\$ 126,325.00

		1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. LA CREDENZA ESTARÁ SOPORTADA SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. LIBRERO DE 0.80 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO X 1.20 METROS DE ALTURA FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CUENTA CON TRES ENTREPAÑOS DE 0.80 METROS DE ANCHO X 0.50 METROS DE FONDO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010823-001	MESA DE CENTRO - MEDIDAS: 0.40 METROS DE ANCHO X 0.40 METROS DE LARGO X 0.40 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURAMETÁLICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 5.08 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 20 EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	6	PIEZA	\$ 1,829.00	\$ 10,974.00
CA-00502-2019	5111010824-001	SILLÓN EJECUTIVO - COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, MEDIDAS DE 1.22 METROS HASTA 1.90 METROS +/-10 CENTÍMETROS DE ALTO X 0.62 METROS +/-10 CENTÍMETROS DE ANCHO X 0.62 METROS +/-10 CENTÍMETROS DE FONDO. ESTRUCTURA CONFORMADA POR BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTOS CON MEDIDA DE PATA 30 CENTÍMETROS DE LARGO POR 4 CENTÍMETROS DE ANCHO, BASE DE NYLON PENTAGONAL DE 68.58 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, CON LLANTAS DE 50 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, CON MECANISMO DE RODILLA DE POSICIONES Y PISTÓN REBASADOR DE BASE. RESPALDO TAPIZADO EN MALLA CON ALMOHADILLA LUMBAR AJUSTABLE, CON CABECERA AJUSTABLE EN ALTURA CON GIRO DE 180 GRADOS HACIA ATRÁS, BRAZOS SUJETOS AL ASIENTO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON DETALLE DE ALUMINIO Y CODERA EN POLIURETANO SUAVE ABATIBLES, CON AJUSTE DE ALTURA Y MEDIO GIRO A LOS COSTADOS (INTERNO Y EXTERNO), ASIENTO TAPIZADO EN TELA MESH RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO ESPESOR DE 5 CENTÍMETROS, DENSIDAD DE 58 KILOGRAMOS. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	5	PIEZA	\$ 7,986.00	\$ 39,930.00
CA-00502-2019	5111010825-001	SILLA DE ESPERA - COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, MEDIDAS DE 82 CENTÍMETROS DE ALTURA X 53 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 41 CENTÍMETROS DE ANCHO. ESTRUCTURA: ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA, TIPO CONCHA INYECTADA DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO, CON PATAS DE MADERA DE PIÑO Y UNIONES METÁLICAS A BASE TUBULAR REDONDO PULIDO DE 3/4 DE PULGADA, UNIDO A LAS PATAS POR MEDIO DE HERRAJES (TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL Y RONDANA METÁLICA DE 8 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN EL CENTRO). BASE DE MADERA CON ENTINTADO COLOR NATURAL. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	238	PIEZA	\$ 1,128.00	\$ 268,464.00
CA-00502-2019	5111010826-001	MESA DE TRABAJO - MEDIDAS: 0.60 METROS DE	134	PIEZA	\$ 2,648.00	\$ 354,832.00

		LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS CON ESQUINAS REDONDEADAS. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 5.08 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 20 Y TUBULAR CUADRADO DE 2.54 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 18 EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. CUENTA CON FALDÓN DE PRIVACIDAD DE 30 CENTÍMETROS DE ALTO, FABRICADO EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010828-001	SILLA DE POLIPROPILENO – COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA. MEDIDAS DE 81 CENTÍMETROS DE ALTURA X 45.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 52.2 CENTÍMETROS DE FONDO. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR REDONDO DE 2.54 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CALIBRE 18, CUENTA CON PARRILLA PARA PAPELES FABRICADA EN TUBULAR REDONDO PULIDO DE 1/4 DE PULGADA EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO, CUENTA CON RESPALDO Y ASIENTO FABRICADOS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. DEBERÁ LLEVAR LOGOTIPO INSTITUCIONAL IMPRESO EN RESPALDO, CON MEDIDAS DE 69 MILÍMETROS DE DIÁMETRO DEL ÁREA USUARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	134	PIEZA	\$ 694.00	\$ 92,996.00
CA-00502-2019	5111010829-001	CONJUNTO DIRECTIVO – QUE CONSTA DE: - CUBIERTA PRINCIPAL DE 2.00 METROS DE LARGO X 0.80 METROS DE ANCHO FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. CUENTA CON FALDÓN DE CRISTAL SATINADO TEMPLADO, SUJETO A LA CUBIERTA CON CHAPETONES METÁLICOS. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. -CUBIERTA DE VISITA DE 1.00 METRO DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CON ESQUINAS REDONDEADAS. -CUBIERTA LATERAL DE 1.00 METRO DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO SOPORTADA SOBRE PEDESTAL DE 3 CAJONES, CON MEDIDAS DE 23 CENTÍMETROS DE ALTURA X 44.6 CENTÍMETROS DE ANCHO X 40 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTES DE CAJONES FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, LOS CAJONES CUENTAN CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN TOTAL DE PRECISIÓN CON TOPE, EXTRACCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA	1	CONJUNTO	\$ 39,105.00	\$ 39,105.00

		METÁLICA RECTA. LA CUBIERTA ESTARÁ SOPORTADA SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. - 3 LIBREROS CON MEDIDAS DE 1.20 METROS DE ALTURA X 0.80 METROS DE ANCHO X 0.50 METROS DE LARGO, DOS LIBREROS CUENTAN CON PUERTAS ABATIBLES DE 39.7 CENTÍMETROS DE ANCHO X 1.20 METROS DE ALTURA, LA ESTRUCTURA DEL LIBRERO ESTÁ FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON FRENTES DE PUERTAS FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, PUERTAS CON BISAGRAS METÁLICAS, CON JALADERAS RECTAS METÁLICAS. CUENTAN CON 3 ENTREPAÑOS DE 47.2 CENTÍMETROS DE FONDO X 76.8 CENTÍMETROS DE LARGO FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, Y UN LIBRERO INTERMEDIO FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS CON 3 ENTREPAÑOS DE 47.2 CENTÍMETROS DE FONDO X 76.8 CENTÍMETROS DE LARGO FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010830-001	MESA DE JUNTAS DE 2.00 METROS - MEDIDAS: 2.00 METROS DE LARGO X 1.00 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CON BORDES REDONDEADOS, LA CUBIERTA CUENTA CON ACCESORIO DE ELECTRIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, EMPOTRADO AL CENTRO CON DOS ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA Y 2 PUERTOS VACÍOS PARA ADAPTADORES DE VOZ Y DATOS. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA DE TUBULAR CUADRADO DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	1	PIEZA	\$ 26,198.00	\$ 26,198.00
CA-00502-2019	5111010831-001	LIBRERO GRANDE - MEDIDAS: 2.00 METROS DE LARGO X 0.45 METROS DE ANCHO X 2.00 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CUENTA CON CUATRO ENTREPAÑOS DE 2.00 METROS DE LARGO X 0.45 METROS DE FONDO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. DEBERÁ ESTAR SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	1	PIEZA	\$ 27,358.00	\$ 27,358.00
CA-00502-2019	5111010832-001	ESCRITORIO EN L - MEDIDAS: 1.50 METROS DE LARGO X 1.40 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON	1	PIEZA	\$ 19,110.00	\$ 19,110.00

		<p>CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CUBIERTA PRINCIPAL DE 1.50 METROS DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO Y CUBIERTA LATERAL DE 0.80 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, CUENTA CON FALDÓN DE PRIVACIDAD DE 40 CENTÍMETROS DE ALTURA. CUBIERTA LATERAL SOPORTADA SOBRE PEDESTAL DE TRES CAJONES FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, LA MEDIDA DE LOS CAJONES ES DE 23.2 CENTÍMETROS DE ALTO X 39.6 CENTÍMETROS DE LARGO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, LOS FRENTE DE LOS CAJONES ESTÁN FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, LOS CAJONES CUENTAN CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN TOTAL DE PRECISIÓN CON TOPE, EXTRACCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA RECTA. LA CUBIERTA DEBERÁ ESTAR SOPORTADA SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR: A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>				
CA-00502-2019	5111010833-001	<p>SILLÓN DE 1 PLAZA – MEDIDAS: 0.80 METROS DE LARGO X 0.85 METROS DE ANCHO X 0.90 METROS DE ALTO, REPOSABRAZOS CON MEDIDA DE 70 CENTÍMETROS DE ALTO X 17 CENTÍMETROS DE ANCHO, RESPALDO DE 51 CENTÍMETROS DE LARGO POR 45 CENTÍMETROS DE ALTO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO. CUENTA CON ARMazón INTERNO FABRICADO EN MADERA DE PINO, SISTEMA DE ASIENTO CON RESORTE REFORZADO REVESTIDO DE HULE ESPUMA DE DENSIDAD MEDIA, ASIENTO Y RESPALDO CON HULE ESPUMA DE 20 KILOGRAMOS. ESTARÁ SOPORTADO SOBRE PATA METÁLICA TIPO FRANCIA DE 10 CENTÍMETROS DE ALTURA. TAPIZADO EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	2	PIEZA	\$ 4,397.00	\$ 8,794.00
CA-00502-2019	5111010834-001	<p>SILLÓN DE 2 PLAZAS – MEDIDAS: 1.55 METROS DE LARGO X 0.85 METROS DE ANCHO X 0.90 METROS DE ALTO, CON REPOSABRAZOS DE 70 CENTÍMETROS DE ALTO X 17 CENTÍMETROS DE ANCHO, RESPALDO DE 116 CENTÍMETROS DE LARGO POR 45 CENTÍMETROS DE ALTO POR 17 CENTÍMETROS DE ANCHO. LA ESTRUCTURA CUENTA CON UN ARMazón INTERNO FABRICADO EN MADERA DE PINO, SISTEMA DE ASIENTO CON RESORTE REFORZADO REVESTIDO DE HULE ESPUMA DE DENSIDAD MEDIA, ASIENTO Y RESPALDO CON HULE ESPUMA DE 20 KILOGRAMOS Y SOPORTADOS SOBRE PATA METÁLICA TIPO FRANCIA DE 10 CENTÍMETROS DE ALTURA. TAPIZADO EN TELA 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	1	PIEZA	\$ 6,185.00	\$ 6,185.00
CA-00502-2019	5111010835-001	<p>MUEBLE DE RECEPCIÓN – MEDIDAS: 1.15 METROS DE LARGO X 0.75 METROS DE ALTURA X 0.30 METROS DE FONDO. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS SIN RESPALDO Y CON REFUERZO EN</p>	1	PIEZA	\$ 9,683.00	\$ 9,683.00

		LA PARTE POSTERIOR DE 15 CENTÍMETROS DE ALTURA PARA EMPOTRAR EN PARED. CUENTA CON DOS PUERTAS ABATIBLES DE 0.57 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA, FABRICADAS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON BISAGRAS METÁLICAS, CADA UNA CON JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO, EL MUEBLE ESTÁ SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010836-001	SILLA OPERATIVA - COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. MEDIDAS: DE 92 A 100 CENTÍMETROS DE ALTURA CONSIDERANDO LA ELEVACIÓN; 55 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 60 CENTÍMETROS DE LARGO. ESTRUCTURA CONFORMADA POR BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTOS, BASE DE NYLON PENTAGONAL CON RODAJAS DE NYLON DE 50 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON PISTÓN NEUMÁTICO SECRETARIAL, MECANISMO EJECUTIVO CON PALANCA PARA AJUSTE DE ALTURA, PALANCA PARA BLOQUEO/ DESBLOQUEO DE RECLINAMIENTO Y PERILLA DE TENSION. RESPALDO CON MARCO Y DETALLES (COSTILLA) EN POLIPROPILENO, TAPIZADO CON MALLA, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO EN FORMA DE T Y ASIENTO TAPIZADO EN TELA TIPO MESH CON ESPUMA DE 6 CENTÍMETROS DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 27 KILOGRAMOS/METRO CÚBICO. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	40	PIEZA	\$ 2,853.00	\$ 114,120.00
CA-00502-2019	5111010837-001	CREDENZA 1.00 METRO - MEDIDAS: 1.00 METRO DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO X 1.00 METRO DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CUENTA CON UN ENTREPAÑO INTERNO DE 1.00 METRO DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO, CON DOS PUERTAS ABATIBLES DE 0.50 METROS DE ANCHO, FABRICADAS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CADA PUERTA CUENTA CON JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. LA CREDENZA ESTARÁ SOPORTADA SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	7	PIEZA	\$ 5,893.00	\$ 41,251.00
CA-00502-2019	5111010838-001	ARCHIVERO - MEDIDAS: 1.10 METROS DE ALTO X 0.50 METROS DE ANCHO X 0.50 METROS DE FONDO. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON TAPAS DE CAJONES FABRICADAS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CONTARÁ CON 4 CAJONES CON MEDIDAS DE 35.7 CENTÍMETROS X 49.6 CENTÍMETROS X 40 CENTÍMETROS DE FONDO, CON CORREDERAS DE ACERO GALVANIZADO DE EXTRACCIÓN TOTAL DE PRECISIÓN CON TOPE, EXTRACCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO POR INERCIA, MONTAJE LATERAL QUE RESISTE UNA CARGA DE 30 KILOGRAMOS POR CAJÓN, EL CAJÓN SE PODRÁ RETIRAR DE LA GUÍA MEDIANTE UNA PALANCA DE POSICIONAMIENTO Y ASÍ MONTARSE Y DESMONTARSE, CADA CAJÓN TIENE 1 JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. EL ARCHIVERO ESTARÁ SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO.	14	PIEZA	\$ 7,475.00	\$ 104,650.00

		COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010839-001	CREDENZA 1.50 METROS – MEDIDAS: 1.50 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO X 1.00 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. CUENTA CON DOS PUERTAS ABATIBLES FABRICADAS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, MEDIDA DE 0.50 METROS DE ANCHO X 1.00 METRO DE ALTURA CON BISAGRAS METÁLICAS, AL INTERIOR DE CADA PUERTA CUENTA CON UN ENTREPAÑO FABRICADO EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CADA PUERTA CON JALADERA METÁLICA EN FORMA DE ARCO. LLEVA UN ENTREPAÑO FABRICADO DE MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 19/1 MILÍMETROS, CON MEDIDAS DE 50 CENTÍMETROS X 50 CENTÍMETROS DE ANCHO. LA CREDENZA DEBERÁ ESTAR SOPORTADA SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	3	PIEZA	\$ 9,908.00	\$ 29,724.00
CA-00502-2019	5111010840-001	LIBRERO ABIERTO – MEDIDAS: 0.80 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO X 1.20 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CUENTA CON TRES ENTREPAÑOS DE 0.80 METROS DE ANCHO X 0.50 METROS DE FONDO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	1	PIEZA	\$ 5,368.00	\$ 5,368.00
CA-00502-2019	5111010841-001	MESA CIRCULAR – MEDIDAS: 1.00 METRO DE DIÁMETRO X 0.75 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS, EN FORMA DE CRUZ, SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	2	PIEZA	\$ 4,983.00	\$ 9,966.00
CA-00502-2019	5111010842-001	SILLA DE VISITA TAPIZADA EN TELA – COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, MEDIDAS DE 95 CENTÍMETROS DE ALTURA TOTAL X 65 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 61 CENTÍMETROS DE ANCHO X 45 CENTÍMETROS DE ALTURA PISO-ASIENTO. ESTRUCTURA: ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA. TAPIZADO EN TELA MESH, CON ESPUMA DE 6 CENTÍMETROS DE GROSOR CON UN PESO DE 27 KILOGRAMOS POR METRO CÚBICO, CON INTERNO DE MADERA DE TRIPLAY, CUENTA CON BASE DE TRINEO FABRICADO CON TUBO METÁLICO REDONDO CALIBRE 14 TERMINADO EN PINTURA HORNEADA, BRAZOS EN FORMA DE GANCHO FABRICADOS EN POLIPROPILENO. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	14	PIEZA	\$ 2,428.00	\$ 33,992.00

CA-00502-2019	5111010843-001	<p>ESCRITORIO CON FALDÓN - MEDIDAS: 1.20 METROS DE LARGO X 0.60 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS, CON ESQUINAS REDONDEADAS. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 5.08 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 20 Y TUBULAR CUADRADO DE 2.54 X 2.54 CENTÍMETROS CALIBRE 18 EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. CUENTA CON FALDÓN DE PRIVACIDAD DE 30 CENTÍMETROS DE ALTO FABRICADO EN MELAMINA COLOR TOSCANA DE 15 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 19/1 MILÍMETROS. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	6	PIEZA	\$ 3,987.00	\$ 23,922.00
CA-00502-2019	5111010844-001	<p>SILLA EJECUTIVA - COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, MEDIDAS DE 58 CENTÍMETROS DE ANCHO X 64 CENTÍMETROS DE FONDO X 112 CENTÍMETROS DE ALTURA. ESTRUCTURA: BASE DE 5 PUNTOS CROMADA SOPORTADA SOBRE LLANTAS DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE NYLON, RESPALDO Y ASIENTO EN UNA SOLA PIEZA CON ESTRUCTURA METÁLICA, TAPIZADA EN MALLA, CUENTA CON REPOSABRAZOS METÁLICOS FIJOS A LA ESTRUCTURA, CON AJUSTE DE ALTURA Y MECANISMO DE BLOQUEO. ESTRUCTURA CROMADA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	1	PIEZA	\$ 7,815.00	\$ 7,815.00
CA-00502-2019	5111010845-001	<p>SILLA DE VISITA TAPIZADA EN MALLA - COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, MEDIDAS DE 58 CENTÍMETROS DE ANCHO X 58 CENTÍMETROS DE FONDO X 97 CENTÍMETROS DE ALTURA. ESTRUCTURA: BASE TIPO TRINEO FABRICADA EN TUBULAR METÁLICO CALIBRE 14, RESPALDO Y ASIENTO EN UNA SOLA PIEZA CON ESTRUCTURA METÁLICA, TAPIZADA EN MALLA, CUENTA CON REPOSABRAZOS METÁLICOS FIJOS A LA ESTRUCTURA DE 37 CENTÍMETROS DE LARGO X 26 CENTÍMETROS DE ALTO X 5 CENTÍMETROS DE ANCHO, ESTRUCTURA CROMADA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.</p>	10	PIEZA	\$ 6,513.00	\$ 65,130.00
CA-00502-2019	5111010846-001	<p>MESA DE JUNTAS DE 3.5 METROS - MEDIDAS: 3.50 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO X 0.75 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. CONSTA DE: -DOS CUBIERTAS LATERALES DE 1.20 METROS DE LARGO X .60 METROS DE ANCHO, FABRICADAS EN MELAMINA DE 30 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. -UNA CUBIERTA CENTRAL DE 20.30 METROS DE LARGO X 1.20 METROS DE ANCHO, FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MILÍMETROS DE GROSOR CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS DE 32/2 MILÍMETROS. LAS CUBIERTAS IRÁN UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE HERRAJES METÁLICOS, LA CUBIERTA CENTRAL CUENTA CON 2 ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO COLOR ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, EMPOTRADOS AL CENTRO CON DOS ACCESORIOS DE ELECTRIFICACIÓN CON CONEXIÓN ELÉCTRICA Y 2 PUERTOS VACÍOS PARA ADAPTADORES DE VOZ Y DATOS. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN TUBULAR</p>	10	PIEZA	\$ 32,617.00	\$ 326,170.00

		CUADRADO DE 5.08 X 5.08 CENTÍMETROS CALIBRE 18, EN TERMINADO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON REGATONES DE POLIPROPILENO Y NIVELADORES METÁLICOS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASE DE POLIPROPILENO. COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.				
CA-00502-2019	5111010847-001	SILLA SEMI EJECUTIVA – COLOR A ELECCIÓN DEL ÁREA USUARIA, MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO X 55 CENTÍMETROS DE FONDO X 95CENTÍMETROS DE ALTURA. ESTRUCTURA: BASE METÁLICA DE ESTRELLA DE CINCO PUNTOS SOBRE LLANTAS DE NYLON DE 5CENTIMETROS DE DIÁMETRO, RESPALDO Y ASIENTO EN UNA SOLA PIEZA CON ESTRUCTURA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, TAPIZADA EN MALLA, CUENTA CON REPOSABRAZOS DE 32 CENTÍMETROS DE LARGO X 24.5 CENTÍMETROS DE ALTO X 6 CENTÍMETROS DE ANCHO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO FIJOS A LA ESTRUCTURA, CON AJUSTE DE ALTURA Y MECANISMO DE BLOQUEO. GARANTÍA DEL BIEN: 12 MESES. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-117-SCFI-2005. MARCA POST FORM.	12	PIEZA	\$ 6,910.00	\$ 82,920.00
		<p style="text-align: center;">NOTAS</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN.</p> <p>COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.</p> <p>COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A DE COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.</p> <p>LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y DE COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU CASO, HAYA LUGAR.</p> <p>LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR</p>				

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL, CON NÚMERO Y LETRA.

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PAGO RESPECTIVO.



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS Y OFERTA TÉCNICA.

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO). TOTAL: \$2'447,662.00 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A.
DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
30	12	19